

**FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS GENERALES**

**SERVICIO DE RENOVACIÓN DE CERTIFICADOS DE SEGURIDAD SSL/TLS PARA LOS SERVICIOS WEB DEL
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**

I. ÁREA USUARIA:

La Sub Gerencia de Tecnologías de la Información.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Renovación de Certificados de Seguridad SSL/TLS para los Servicios Web del Gobierno Regional de Ucayali.

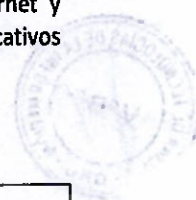
III. FINALIDAD PUBLICA

Se tiene como finalidad garantizar la seguridad y confiabilidad del acceso a las aplicaciones informáticas de la institución lo cual va a generar un medio seguro de comunicación mejorando el servicio institucional interno y para con el ciudadano.

IV. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Ejecutar el Servicio de Renovación de Certificados de Seguridad SSL/TLS para los Servicios Web del Gobierno Regional de Ucayali, lo cual permitirá confirmar la identidad digital en Internet y asegurar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información contenida en los aplicativos publicados del Gobierno Regional de Ucayali

V. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO



ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	CERTIFICADO DIGITAL SSL / TLS	01

ATRIBUTOS	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Vigencia del certificado	12 meses
Tipo de certificado	Wildcard ilimitado hasta 4096 bits
Protección de subdominios de primer nivel	De forma ilimitada
Nivel de encriptación	SSL de 128 a 256 bits con soporte de cifrado RSA.
Algoritmo de Cifrado	SHA-2 (SHA-256)
Validación	Debe incluir Validación Organizacional y Validación de Dominio.
Reemisiones	ilimitadas y gratuitas durante todo el ciclo de vida del certificado.
Soporte de OCSP y CRL	Si incluye
Soporte para TLS 1.3 depende del servidor web y SO	Si incluye
Compatibilidad	Compatibilidad de 99.9% en Navegadores de Computadoras y 99.5% en Smartphones.
Soporte IDN	Si soporta
Confianza global	Si incluye
Sella de Sitio incluido y gratis.	Si incluye
Conexiones de Explorador a Servidor y Servidor a Servidor	Si soporta.
Software de servidor web soportados	<ul style="list-style-type: none"> - Apache (OpenSSL). - Nginx. - Tomcat.

IX. GARANTÍA COMERCIAL

UN (01) año de garantía de vigencia del Certificado SSL.

X. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará como pago único, efectuará dentro de los diez (10) días de otorgada la conformidad y se depositará al CCI (Código de Cuenta Interbancario) del proveedor, contratista o empresa.

XI. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Será otorgada por el Director de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, previa presentación del entregable y comprobante de pago autorizado por la SUNAT por parte del proveedor.

XII. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL (Obligatorio)

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasara a propiedad del Gobierno Regional de Ucayali. El/la proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la se tenga acceso relacionada a la prestación.

XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (obligatorio)

La entidad contratante y el contratista son responsables de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, deben realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados. En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

XIV. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564). (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XV. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO: (obligatorio)

• El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.



10

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar. Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA (Obligatorio)

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XIX. ANEXO (NO CORRESPONDE)

XX. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Ing. Leo Martín Chumbe Rodríguez
DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN

Firma y Sello
Responsable del Área Usuaria